



# Reglamento para Miembros de BMW Auto Club Chile.

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los derechos, obligaciones y prohibiciones que deberán respetar los miembros de BMW Auto Club Chile (la “Asociación” o el “Club”), en virtud de las disposiciones del estatuto de esta Asociación, en conjunto con las políticas establecidas por BMW AG (“BMW”) a través de su entidad BMW Club & Community Management (“BCCM”) a las cuales se encuentra sometida esta Asociación.

## Capítulo I: Disposiciones Generales.

Artículo 1: Los miembros de la Asociación deberán respetar y cuidar los objetivos perseguidos por el Club y adherirse a los lineamientos que BMW ha establecido para estos efectos por medio de las instrucciones que imparte BCCM. Para estos efectos los miembros del Club:

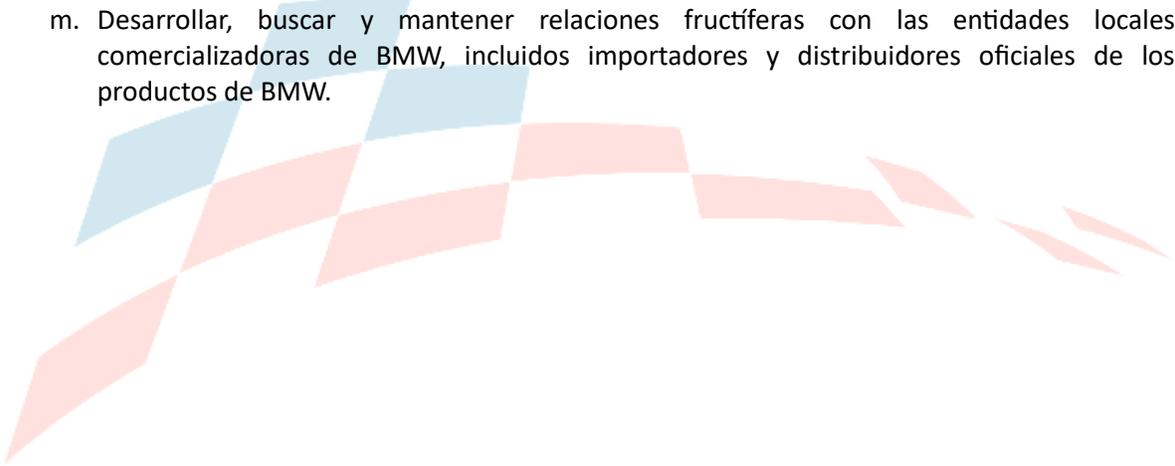
- a. Se comprometen a fomentar la lealtad y la identificación con la marca BMW como una prioridad fundamental;
- b. Deberán respetar la imagen corporativa y la marca de BMW, comprometiéndose a colaborar con terceros interesados en productos y servicios de BMW mediante la entrega de información respecto de dichos productos y servicios, para lo cual podrán compartir de forma respetuosa y colaborativa sus opiniones y experiencias;
- c. Deberán buscar siempre una convivencia sana en torno a la marca BMW, cuidando y protegiendo una interacción respetuosa entre el Club, sus miembros, y aquellos interesados en la marca BMW; y,
- d. Se comprometen a respetar y seguir los lineamientos de comunicación que para estos efectos les informe la Asociación, y a respetar en todo momento la identidad visual y verbal de BMW, garantizando la transmisión clara de los valores protegidos y pretendidos por el Club.

Artículo 2: BMW Auto Club Chile, tiene como objetivo principal el desarrollo, cuidado y promoción de una comunidad amante de la conducción, del automovilismo y del deporte motor, centrada en la marca BMW. Este objetivo principal se traduce en las siguientes metas pretendidas y buscadas por la Asociación:

- a. Promover el interés por los vehículos de la marca BMW;
- b. Desarrollar habilidades de conducción con un enfoque en la responsabilidad hacia los demás usuarios de las vías públicas;
- c. Propiciar la creación de lazos y cordialidad entre propietarios de automóviles BMW;



- d. Difundir la pasión por los automóviles y el mundo automotor, especialmente aquellos de la marca BMW;
- e. Colaborar en la organización de eventos, reuniones, conferencias y concursos con los estándares de calidad perseguidos por el Club;
- f. Apoyar a BMW en el desarrollo de su marca y sus comunidades de fanáticos de conformidad con las directrices internacionales establecidas por BCCM;
- g. Cuidar la presentación adecuada de los automóviles poseídos y/o conducidos por los miembros del Club;
- h. Entregar, desarrollar y compartir información sobre los automóviles BMW tanto a la comunidad en general, como a los miembros del Club;
- i. Proteger tanto el patrimonio de la marca BMW como su imagen;
- j. Cumplir con los lineamientos para clubes proporcionados por BMW por medio de BCCM;
- k. Fomentar la participación de automóviles BMW en eventos automotrices que cumplan con los estándares de calidad perseguidos por la Asociación;
- l. Prestar colaboración a entidades públicas o privadas, otros clubes o federaciones similares, buscando mantener un ambiente de colaboración y amistad, que sea fructífero para el desarrollo de BMW y del mundo motor en general; y,
- m. Desarrollar, buscar y mantener relaciones fructíferas con las entidades locales comercializadoras de BMW, incluidos importadores y distribuidores oficiales de los productos de BMW.





## Capítulo II: Requisitos para ser Miembro del Club.

Artículo 3: Para efectos de acceder a la calidad de miembro del Club, y mantener dicha calidad una vez adquirida, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deberá tratar de una persona natural que pueda demostrar que posee un automóvil de marca BMW, de la familia Motorsport;
- b. Deberá demostrar conocimiento o interés en adquirirlo respecto de la marca BMW, sus modelos, historia, productos y servicios; lealtad y pasión por la marca BMW, para lo cual será especialmente valorado una pertenencia constante y duradera de vehículos BMW;
- c. Debe demostrar interés en el Club y sus actividades, debiendo participar de las actividades organizadas por este; y cuidar los intereses y objetivos de la Asociación, especialmente aquellos relacionados al respeto de cada uno de los demás miembros, y de la comunidad y cuidar la naturaleza sin fines de lucro de la Asociación, encontrándose prohibido buscar el lucro personal por medio de la misma, lo que implicara la explotación de cualquier promoción comercial u otros intereses ajenos a los objetivos del Club y de la marca BMW;
- d. Debe respetar las buenas costumbres, la colaboración y el compañerismo entre los miembros y contraponerse a la provocación de conflictos, cuidando un ambiente de colaboración sano y respetuoso de los miembros; y,
- e. Tiene que cumplir con las obligaciones y prohibiciones de este reglamento, del Estatuto Social del Club y la normativa aplicable al mismo en virtud de su calidad de persona jurídica sin fines de lucro.

Artículo 4: El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior no asegurarán el ingreso del postulante interesado al Club. Su ingreso se encontrará sujeto a la revisión previa del Directorio de la Asociación de su solicitud de postulación. Para efectos de dicha revisión el Directorio podrá solicitar al interesado entrevistas, o su participación en una o más actividades del Club en calidad de miembro “a prueba”. Asimismo, el Directorio valorará con especial preponderancia las recomendaciones que el postulante reciba de otros miembros del Club que patrocinen su postulación.

De esta forma, toda postulación presentada por un interesado en entrar al Club quedará sujeta a su aprobación por parte del Directorio, la que deberá ser aprobada con los votos de al menos 2/3 de sus miembros. La membresía del Club tendrá una duración anual, automáticamente renovable por periodos similares, siempre y cuando el miembro respectivo cumpla con las disposiciones y requisitos incluidos en este reglamento, y realice el pago de la correspondiente cuota de membresía anual que fijará año a año el Directorio.

Artículo 5: La Asociación se reserva el derecho de admisión de nuevos miembros.

Artículo 6: El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo tercero anterior podrá ser revisado en cualquier momento por el Directorio de la Asociación respecto de uno o más



miembros, pudiendo expulsar a los miembros que no cumplan con los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, estos requisitos serán exhaustivamente revisados al momento de renovación de las membresías de los miembros vigentes.

### **Capítulo III: Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Miembros.**

**Artículo 7:** Los miembros de la Asociación tendrán los siguientes derechos:

- a. A hacer uso del emblema y la marca BMW conforme a los lineamientos provistos por BCCM, así como a actuar como embajadores informales del Club;
- b. A participar de actividades realizadas por y para el Club;
- c. A acceder a los canales de difusión del Club, y a participar de los canales de comunicación que esta disponga para sus miembros; y,
- d. A acceder y utilizar los beneficios negociados con terceros por la Asociación para sus miembros, así a otros beneficios que pudieran negociar otras entidades que participen de la estructura dispuesta por BCCM y que fuesen extensibles y aplicables a los miembros del Club.

**Artículo 8:** Los miembros de la Asociación, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo tercero anterior y de su obligación de respetar el objetivo buscado por el Club, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Los miembros deben respetar la naturaleza democrática del Club, y participar con un espíritu de colaboración en la organización, desarrollo y participación de las actividades que el Directorio de la Asociación, en conjunto con los miembros, propongan y ejecuten;
- b. Es responsabilidad de los miembros participar de los eventos y actividades del Club de manera responsable, manteniendo una conducta adecuada y respetuosa, tanto de los otros miembros y sus familias, como de su entorno;
- c. Los miembros deben apoyar, fomentar y participar las actividades culturales y sociales que sean promovidas por la Asociación;
- d. Los miembros deberán actuar de manera respetuosa de la moral, el orden público y las buenas costumbres, teniendo especial cuidado respecto de las leyes y regulaciones de tráfico;
- e. Los miembros deberán prestar asistencia a otros miembros del Club, así como a cualquier conductores/motoristas que utilice un BMW que se encuentre en situaciones de apuro;
- f. Los miembros deberán buscar continuamente mejorar sus habilidades de conducción, y promover la responsabilidad hacia los demás usuarios de la vía;
- g. Los miembros deben mantener sus vehículos en óptimas condiciones, tanto en términos de seguridad como de estética;
- h. Los miembros que se comprometan con su asistencia a un evento del Club estarán obligados a cancelar la cuota comprometida, sin perjuicio de su asistencia efectiva a dicho evento.



## Capítulo IV: Organización del Club.

Artículo 9: El club estará dirigido por un directorio compuesto por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un director ejecutivo (el “Directorio”).

Artículo 10: El Directorio tiene la responsabilidad principal de hacer valer los estatutos y reglamentos del Club, tomando decisiones, administrando recursos y coordinando la participación de los miembros en las diversas actividades que se organicen.

## Capítulo V: Disposiciones Finales.

Artículo 11: Cualquier modificación o cambio en este reglamento será discutida y aprobada por el Directorio de la Asociación, la que será comunicado a los miembros del Club, teniendo vigencia inmediatamente después de alcanzada su aprobación por el Directorio, siendo obligatorio su cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.

### **Firmado por el Directorio de BMW Auto Club Chile:**

Presidente:	MITCHEL SANCY
Vicepresidente:	KLAUS HOCHSTETTER
Secretario:	RODRIGO ORMEÑO
Tesorero:	RICARDO CELEDÓN
Director Ejecutivo:	MAXIMILIANO SOLARI

Fecha de Aprobación: 19 de diciembre del 2023